



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO No. DFZ152-200/16/0185
BITÁCORA: 32/CA0026/01/16
NRA: MRA123203611

08/02/2016
Jose Luis Alvarez P.

Zacatecas, Zac., 28 de enero de 2016

Asunto: Permiso para la combustión a cielo abierto

C.P. FERNANDO ROBLES BARRAGÁN
APODERADO LEGAL DE MINERA REAL DE ÁNGELES, S.A. DE C.V.
UNIDAD "EL CORONEL"
DOMICILIO CONOCIDO, MINA EL CORONEL
BOQUILLAS, OJOCALIENTE, ZACATECAS, C.P. 98700
(458) 9874 000

El presente se emite en referencia al comunicado GGMA-MRCA-003/ENE16 del 12 de enero de 2016, ingresado el día 14 del mismo mes y año en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual en su carácter de apoderado legal de Minera Real de Ángeles, S.A. de C.V. Unidad "El Coronel", en lo sucesivo el "Promovente", presenta solicitud de Permiso para la combustión a cielo abierto, a desarrollarse en las instalaciones de la propia empresa, ubicada en Domicilio Conocido Mina el Coronel, Comunidad Boquillas municipio de Ojocaliente, estado de Zacatecas.

RESULTANDO

- I. Que con fecha 12 de enero de 2016, el **Promovente** ingresó la solicitud de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, en cumplimiento al esquema de capacitación del personal para la atención de emergencias ambientales, para el combate de incendios en instalaciones, al cual se le asignó la bitácora No. **32/CA0026/01/16**.
- II. Que mediante oficio No. DFZ152-201/16/0073 de fecha 15 de enero de 2016, notificado el 18 de enero de 2016, se requirió al **Promovente** información adicional, consistente en:
 1. Croquis de localización del predio, indicando el lugar preciso en el que se efectuaran las combustiones, así como las construcciones y colindancias más próximas y las condiciones de seguridad que imperan en el lugar.
 2. Hojas de datos de seguridad de las sustancias a utilizar: Gas L.P., gasolina y diésel.
- III. Que a través del comunicado No. GGMA-005/ENE16 de fecha 21 de enero de 2016, firmado por el C.P. Fernando Robles Barragán, en su carácter de Apoderado Legal de Minera Real de Ángeles, S.A. de C.V. Unidad "El Coronel", recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal el día 22 de enero de 2016, al que se le asignó el número de Folio: ZAC/2016-0000095, el **Promovente** presentó la información solicitada dentro del período otorgado.

Permiso para la Combustión a Cielo Abierto
Minera Real de Ángeles, S.A. de C.V. Unidad El Coronel
2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39909 y 92 39919
www.semarnat.gob.mx



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NO. DFZ152-200/16/0185

BITÁCORA: 32/CA0026/01/16

NRA: MRA123203611

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Zacatecas, Zac., 28 de enero de 2016

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de acuerdo a lo previsto por los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de esta Secretaría; 2 y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, esta Delegación Federal es competente para conocer y resolver la solicitud del **Promovente**.

SEGUNDO.- Que la solicitud del Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, tiene como objeto la capacitación del personal para la atención de emergencias ambientales en el combate de incendios en las instalaciones del **Promovente**.

TERCERO.- Que el artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, establece lo siguiente:

ARTICULO 27.- Sólo se permitirá la combustión a cielo abierto en zonas de jurisdicción federal, cuando se efectúe con permiso de la Secretaría para adiestrar y capacitar al personal encargado del combate de incendios.

Para obtener el permiso a que se refiere el párrafo anterior, el interesado deberá presentar a la Secretaría solicitud por escrito, cuando menos con 10 días hábiles de anterioridad a la fecha en que se tenga programado el evento, con la siguiente información y documentación:

I.- Croquis de localización del predio, indicando el lugar preciso en el que se efectuarán las combustiones, así como las construcciones y colindancias más próximas y las condiciones de seguridad que imperan en el lugar;

II.- Programa calendarizado, en el que se precise la fecha y horarios en los que tendrán lugar las combustiones; y

III.- Tipos y cantidades de combustible que se incinerará.

La Secretaría podrá suspender de manera temporal o definitiva el permiso a que se refiere este artículo, cuando se presente alguna contingencia ambiental en la zona.

Con el fin de verificar si la solicitud cumple con lo dispuesto por el artículo 27 ya citado y con los requisitos del trámite COFEMER SEMARNAT-05-004, se realizó la revisión de la información y los documentos que el **Promovente** anexa:



Zacatecas, Zac., 28 de enero de 2016

- Croquis de localización del predio. Manifiesta 5 áreas diferentes para llevar a cabo las prácticas:

1.-Área de estacionamiento Norte, en oficinas generales "La Ordeña", este sitio, se encuentra en el lado norte-poniente del área de las oficinas generales de la unidad M.F. EL Coronel", y cuenta con las siguientes características: (Construcción de mampostería y piedra, Aplanados de mortero y Camino de terracería).

Al Norte, a 50 metros camino de terracería con arbustivos.

Al Sur, a 50 metros Oficinas de la Ordeña.

Al Oriente, a 300 metros Oficinas almacén central (construcción en block de cemento, acero, lámina, ladrillos y mortero).

Al Poniente, Calzada el Coronel camino de terracería.

2.- Estacionamiento Sur oriente, en Taller de Mantenimiento Mecánico Mina, este sitio, se encuentra en el lado norte-poniente del área de oficinas generales de la unidad "M.F El Coronel", y cuenta con las siguientes características: (Construcción en acero, concreto y mampostería, Ubicación al aire libre, Caminos de terracería y Taludes de mineral).

Al Norte a 200 metros Almacén de mantenimiento mina.

Al Sur camino de terracería.

Al Oriente talud rampa quebradora primaria # 1.

Al Poniente camino de terracería.

3.-Estacionamiento Pueblo Mina, se encuentra localizado en el lado Oriente del área de circuito fijo de Trituración # 02 y cuenta con las siguientes características: (Construcción de equipo móvil de acero, mampostería y lámina, ubicación al aire libre).

Al Norte, camino de terracería rampa de acceso al tajo.

Al Sur, a 200 metros pueble de mina.

Al Oriente, Tajo el Coronel.

Al Poniente, a 150 metros área de cribado construcción en acero.

4.- Circuito Fijo de Trituración # 01, se encuentra en el Estacionamiento Norte del circuito fijo de trituración # 01 entre el área de cribado y Sub-Estación principal # 01, y cuenta con las siguientes características: (Construcción en acero, concreto y mampostería, ubicación al aire libre, área con malla tipo ciclónica, no hay líneas eléctricas aéreas, camino de terracería y de acceso a bancos de trabajo de taller, no hay flujo vehicular).

Al Norte, a 50 metros bancos de trabajo de mantenimiento mecánico.

Al Sur, a 200 metros área de quebradoras fijo # 01.

Al Oriente, a 50 metros banda transportadora TB-4.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Zacatecas, Zac., 28 de enero de 2016

Etapa 2 Programa de capacitación y prácticas en el Uso de Extintores.

Incluye un evento por mes durante el año 2016, iniciando el mes febrero.

DIA	MES	AÑO
19	Febrero	2016
25	Marzo	2016
22	Abril	2016
20	Mayo	2016
24	Junio	2016
22	Julio	2016
19	Agosto	2016
23	Septiembre	2016
21	Octubre	2016
25	Noviembre	2016
9	Diciembre	2016

- Tipos y cantidades de combustible que se incineran por evento.

Etapa 1

Simulacro del 15 de marzo del 2016, 30 Kg de gas LP., 30 litros de gasolina y 30 litros de diésel.

Simulacro del 20 de diciembre del 2016, 30 Kg de gas LP., 30 litros de gasolina y 30 litros de diésel.

Etapa 2

Se llevará a cabo un evento por mes iniciando el mes de febrero, 20 Kg de gas LP., 20 litros de gasolina y 20 litros de diésel por cada práctica.

CUARTO.- Que con base en lo expuesto, esta Delegación Federal concluye, que es procedente otorgar el permiso para combustión a cielo abierto, ya que se cumplen con los requisitos señalados en el Considerando anterior y el **Promoviente** cumple con los requisitos legales, de localización, así como en lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos ya invocados en la materia para desarrollar los siguientes eventos de combustión.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO No. DFZ152-200/16/0185
BITÁCORA: 32/CA0026/01/16
NRA: MRA123203611

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Zacatecas, Zac., 28 de enero de 2016

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 4° y 5° fracción XII, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), artículo 27 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, artículo 40 fracción IX inciso h del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y sus órganos administrativos desconcentrados, y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria. (D.O.F. del 21 de febrero de 2000), esta Delegación Federal en el ejercicio de sus atribuciones y con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados,

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar a Minera Real de Ángeles, S.A. de C.V., Unidad El Coronel, Permiso para la Combustión a Cielo Abierto solicitado mediante el comunicado No. GGMA-MRAC-003/ENE16 de fecha 12 de enero de 2016, e ingresado el día 14 del mismo mes y año en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal, en cumplimiento al esquema de capacitación del personal para la atención de emergencias ambientales y para el combate de incendios, a desarrollarse en las instalaciones de la propia empresa, ubicada en Domicilio Conocido Mina El Coronel, Comunidad Boquillas, municipio de Ojocaliente, estado de Zacatecas, conforme al Programa de simulacros y Programa de capacitación y prácticas en el uso de extintores presentados, y las sustancias a utilizar, que se mencionan a continuación:

Etapas 1: Simulacro en áreas de proceso.

No.	Fecha	Actividad	Sustancias a utilizar
1	15 de marzo de 2016 (12:00 horas)	Simulacro de gabinete y simulacro a escala real: Derrame de solventes y conato de incendios; Emergencia por fuego en Planta ADR.	30 Kg de gas LP 30 litros de gasolina 30 litros de diésel.
2	20 de diciembre de 2016 (12.00 horas)	Simulacro de gabinete y simulacro a escala real: Atención de fuga de gas LP y conato de incendio; Emergencia por fuego en Planta ADR.	30 Kg de gas LP, 30 litros de gasolina 30 litros de diésel.



Zacatecas, Zac., 28 de enero de 2016

Etaapa 2: Programa de capacitación y prácticas en el uso de extintores

DIA	MES	Sustancias a utilizar por evento
19	Febrero	20 Kg de gas LP 20 litros de gasolina 20 litros de diésel
25	Marzo	
22	Abril	
20	Mayo	
24	Junio	
22	Julio	
19	Agosto	
23	Septiembre	
21	Octubre	
25	Noviembre	
9	Diciembre	

SEGUNDO.- Que las sustancias propuestas por el **Promovente** a utilizar como combustible, de acuerdo con las Hojas de Seguridad presentadas, tienen los siguientes riesgos y productos de la combustión:

Gasolina Magna: Es un líquido extremadamente inflamable, puede inflamarse fácilmente a temperatura normal, sus vapores son más pesados que el aire por lo que se dispersarán por el suelo y se concentrarán en las zonas bajas. Los vapores de gasolina acumulados no controlados que alcancen una fuente de ignición, pueden provocar una explosión.

La combustión de la gasolina genera Monóxido de Carbono, Bióxido de carbono y otros gases asfixiantes, irritantes y corrosivos. Se debe evitar el contacto con oxidantes fuertes como peróxido, ácido nítrico y percloratos.

Diésel: Sus vapores pueden formar mezclas explosivas con el aire, los contenedores pueden explotar cuando se calientan. La combustión de esta sustancia genera Monóxido de Carbono, Bióxido de carbono y otros gases asfixiantes, irritantes y corrosivos. Se debe evitar el contacto con oxidantes fuertes como Cloro líquido y Oxígeno.

Gas LP: El gas licuado de petróleo es altamente inflamable, este gas es más pesado que el aire y puede viajar sobre el suelo hasta encontrar una fuente de ignición. Debido a su baja conductividad eléctrica, la sustancia puede generar cargas electroestáticas, como resultado del flujo, agitación, etc.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO No. DFZ152-200/16/0185
BITÁCORA: 32/CA0026/01/16
NRA: MRA123203611

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Zacatecas, Zac., 28 de enero de 2016

TERCERO.- La vigencia del permiso para la combustión a cielo abierto que se autoriza en el presente oficio, es exclusivamente para los días que se describen en el Resuelve **PRIMERO**.

CUARTO.- Que la actividad que se autoriza de Combustión a Cielo Abierto, deberá llevarse a cabo en los sitios indicados en el Considerando **TERCERO** del presente oficio, en las instalaciones de la empresa Minera Real de Ángeles, S.A. de C.V. Unidad "El Coronel", ya citadas.

QUINTO.- El **Promoviente** deberá dar aviso a la Unidad Estatal y/o Municipal de Protección Civil y Bomberos, previo a la realización de los eventos de capacitación para la atención de emergencias ambientales y combate de incendios.

SEXTO.- Las condiciones meteorológicas para llevar a cabo la combustión a cielo abierto deben ser las adecuadas, en caso contrario deberá de suspenderse el evento.

SEPTIMO.- Que en caso de presentarse cambios al programa deberá notificarlo con anterioridad a esta Delegación.

OCTAVO.- Informar a la **PROFEPA** del contenido y alcance de la presente resolución para los efectos legales a que haya lugar.

NOVENO.- Notifíquese el presente resolutivo a la empresa Minera Real de Ángeles, S.A. de C.V. Unidad "El Coronel", por medio de su apoderado legal el C.P. Fernando Robles Barragán, a alguna de las personas autorizadas, por alguno de los medios legales previstos por los artículos 35, 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN ZACATECAS

M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.
C.c.p.-M.C. Ana Patricia Martínez Bolívar.- Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y RETC.- México, D.F.
C.c.p.-Mtro. Saionón Rodríguez Gómez.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Zacatecas.- Ciudad
C.c.p.-Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental.- Edificio.
C.c.p.-Archivo de la Delegación Federal. Edificio
C.c.p.-Expediente
M.C. JCNR/JLRL